[illegible]

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Ordinario Sauado 10 de Henero de 1699

En la muy N. y muy Leal Ciud. de Murcia y sala de las
Casas de la Corte de ella a diez de Henero mil seis[cien]tos nouenta
y nueve, los muy Illes. S. Murcia se juntaron a hazer
Cauildo hordinario como lo acostumbran, es a saver D.
Pedro de la Vastegui y Colon Caud. de la Orden de Alcantª.
del Consejo de Su Mag.d su Alcalde de Casa y Corte
y Corregidor y Justicia mayor desta Ciud. Dn Luis Salad y Sandoval
Dn Fran.co Lefermo de Villar Dn Felix Andres Dn Alonso
Perez monte Dn Fran.co Zarandona Dn Fran.co Molina
Dn Diego Portocarrero Dn Anto. Benitez Dn Lorenço
Gomez de la Calle Dn Fran.co de Torres Arcos Dn Geronimo Molina
Dn Juº Bautista Lafarga Dn Anto. Sandoval Dn Luis Lauzin
Dn Esteuan de Aragon Dn Jose Abellaneda Dn Pedro
Joseph Molina y Dn Fran.co Abellaneda Reg.res=
Seyendo Fabrica Serrano y Juan Alonso Jurados=

Sr. Dn Alonso Perez monte Reg.or suplico a la Ciud. se sir-
ua de permitir que la fiel executoria que le toco al Sr.
Dn Fran.co Aguirre Reg.or por allarse
enfermo la sirua el Sr. Dn Alonso por
dos meses = La Ciud. lo tubo por bien=

fiel exo. del Sr. Pedro monte la sirua el Sr. Aguirre=

Haviendose Conferido en diferentes ocasiones los graues Inconue-
nientes que resultan en perjuicio del Comercio y benefisio que
el pueblo recibe de los forasteros y otros Vendedores que vienen a las plaças
y puestos publicos de esta Ciud. algunos regatones
que dan al pueblo los mantenimientos que Venden ocasionan lo referido, el ir a
Su encuentro al forastero que Viene a dicho efecto
fuera del Lugar a la Venta, a Causa de ser muchos los que
acuden a ello y con esto precisan a los forasteros a que
Vendan a muy moderados precios, imposibilitando los que
Vienen a que bueluan a Venir, siendo solos los dichos Venen-

Regatones